DECRETO N° 2254

TEMUCO, 09 JUN. 2025

V I S T O S:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2024.

3. La Resolución Exenta N° 411 de fecha 12 de marzo 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2024.

4. El Decreto Alcaldicio N°1261 de fecha 21 de marzo de 2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2024.

5. La Resolución Exenta N°1883 de fecha 18 de noviembre 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, el cual modifica el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2024.

6. El Decreto Alcaldicio N°5123 de fecha 27 de noviembre de 2024, que aprueba la modificación de Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2024.

7. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

8. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1261 de fecha 21 de marzo de 2024, lo cual señala lo siguiente: "Al término de la ejecución del Programa, en caso de que no se utilicen los recursos transferidos o existan gastos no rendidos y/o rechazados, la entidad ejecutora, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a las Rentas Generales de la Nación de los excedentes, debiendo en todo caso dar cumplimiento de las normas legales que rijan al momento de la restitución".

3098646

D E C R E T O:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio Sistema de Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Versión 2024, por un monto de $725.165.- (setecientos veinticinco mil ciento sesenta y cinco pesos), recursos no utilizados de la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.002, del Sistema Contable Municipal.

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / JBE / MCZ / JCL / MTBA / JML

Distribución:
Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Social
Unidad de Estratificación Social